

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Filiación extramatrimonial y petición de herencia – Rad. No. 2014-00146-00

En atención a lo resuelto por el Magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali, Óscar Fabián Combariza Camargo, en proveído de fecha 17-Jul-2023, en el cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto en los siguientes términos:

“PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante ÓSCAR EMILIO OSPINA contra la sentencia del 21 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Noveno de Familia de Oralidad de Cali, dentro del proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL acumulada con PETICIÓN DE HERENCIA...”

Siendo así las cosas queda en firme la sentencia proferida por el Despacho, en la cual se dejó signado:

“Primero: No acceder a las pretensiones de la demanda.

Segundo: Condenar en costas a la parte actora fijando agencias en derecho por la suma equivalente a $\frac{1}{2}$ salario mínimo legal mensual vigente atendiendo las circunstancias del caso...”

Lo procedente es ordenar que por Secretaría se liquiden las costas decretadas. En virtud de lo expuesto por parte del Despacho, se,

DETERMINA:

Primero: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la honorable magistrado de la Sala de Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali, Óscar Fabián Combariza Camargo, en proveído de fecha 17-Jul-2023, en el cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia No.123.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Segundo: Consecuente con lo anterior y dada la firmeza que adquiere la sentencia proferida por el Despacho, se ordena la liquidación de las cosas de 1/2 salario mínimo legal mensual vigente, ordenada en la misma. Por Secretaría realícense.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 104 Hoy 16 de agosto de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria Ad-Hoc